SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

Folio Nº 059693

ACTA

Fecha :

Hoja :

En Monte Patria a 11 de Abril de 2022, siendo las 12:00 horas, el (la) señor (a) Hugo Cuevas C.,
Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en Vertedero Municipal, ubicado en Sector Cerro Manchado S/N°, comuna de Mte Patria,
propiedad de Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7,
con domicilio en Diaguitas N° 31, comuna de Mte Patria,
representado por Cristian Herrera Peña (Alcalde), RUT N° 13079904-3,
con domicilio en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria,
teléfono 99433820, dirección electrónica segundohugueno@gmail.com
Razón de la visita: Inspección

HECHOS CONSTATADOS: 1.- Que en visita de inspección a vertedero de Monte Patria se constata lo siguiente:
2.- Se aplica ficha de inspección de vertederos.
3.- Vertedero se encuentra funcionando en forma normal.
4.- Falta solucionar las siguientes deficiencias:
a.- Falta mejorar y ampliar cierre perimetral ante se encuentre en regular estado y sectores de vertedero No cuentan con cierre perimetral
b.- Se observa gran cantidad de basuras fuera de cierre perimetral de vertedero (en contorno de este)
c.- Se observa gran cantidad de basuras esparcidas en distintos sectores de vertedero.
d.- Al momento de la visita lugar evidencia la existencia en interior de vertedero 24 perros adultos, de los cuales 4 perros se encuentran cruzados.
e.- Falta sellar, tapar pozo absorbente de sistema de tratamiento existente, este se encuentra abierto, existen aguas empozadas, foco de insalubridad.
f.- Falta maquinaria para mejorar operación de vertedero, maquinaria existente no es suficiente.
Nota: se requiere realizar charlas por escrito
5.- Por lo antes expuesto

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. representante legal debidamente acreditado, con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle Tucapel N° 447 de la ciudad de Ovalle, para el día 28 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA COMUNAL OVALLE - SEC. REG. DE SALUD - IV REGION

Nombre y Firma del Funcionario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - VERTEDERO MUNICIPAL

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección

Gobierno de Chile

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Coquimbo
224EXP391

RESOLUCIÓN Nº: 230401051
FECHA: 18 de Julio de 2023

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 , y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el DS. 20/2022, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 19/04/2022, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en SECTOR CERRO MANCHADO S/N, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, MONTE PATRIA, cuyo responsable es I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 domiciliado/a en DIAGUITAS 31, MONTE PATRIA en su calidad de PROPIETARIO;

Que en dicha visita, según consta en acta N°059693 , levantada por funcionarios de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

- Que se aplica ficha de inspección de vertedero.
- Que vertedero se encuentra funcionando en forma normal.
- Que falta mejorar y ampliar cierre perimetral, éste se encuentra en regular estado y sectores de vertedero no se encuentra con cierre perimetral.
- Que se observa gran cantidad de basura fuera de cierre perimetral del vertedero (en contorno de éste).
- Que se observa gran cantidad de basura expuesta en distintos sectores de vertedero.
- Que al momento de la visita se evidencia la existencia en interior del vertedero 24 perros adultos, de los cuales 04 perras se encuentran paridas.
- Que falta sellar tapa de pozo absorbente de sistema de alcantarillado existente, éste se encuentra abierto y genera foco de insalubridad.
- Que falta maquinaria para mejorar operación de vertedero, maquinaria existente es insuficiente.
- Que por lo anteriormente señalado se inicia Sumario Sanitario, por tanto Sumariado debe presentar sus descargos por escrito ante esta Autoridad Sanitaria.
- Adjunta lista de chequeo de fiscalización.

Que el(la) sumariado(a) **I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 28/04/2022, expresando lo siguiente:

- Que el municipio asume que a la fecha no se ha regularizado el sistema particular de alcantarillado, pero se compromete a realizar todas las acciones necesarias para cumplir con dicha exigencia.
- Que desde el año 2022 se han generado órdenes de compra para el arriendo de una retroexcavadora y rodillo de mayor capacidad de las máquinas propias del municipio. Que además el municipio ha generado los procesos administrativos para el arreglo y mantención de

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de RESIDUOS el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

PAOLA NIEVES SALAS RIVAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por
Paola Nieves
Salas Rivas
Fecha
18/07/2023
08:08:47 CLT

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 015517
Mat. Otras: Ordénese PAGO DE MULTA RES.
Monte Patria, 25 de julio de 2023.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N°10.643 de fecha 11 de agosto de 2021, que nombra como alcalde subrogante a Administradora Municipal a doña Olga Barraza Cortés.
- Resolución N°230401051, del 18 de julio de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO
1.- Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado al vertedero municipal, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 8 UTM.

DECRETO

1.- PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N° 61.601.000-k, la suma de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (8 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario en acta N°059693 por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos N°14 del D.S N° 189/05, N°37 del D.S N° 189/05, N°41 del D.S N° 189/05, N°75 del D.S N° 236/26, N°67 del Código Sanitario, N°36 del D.S N° 189/05.

2.- ESTABLÉZCASE que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl.
3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem N° 215.22.12.004.001 "Intereses Multas y Recargas", área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

01 AGO 2023

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE (S)

Olga Barraza Cortés

ALCALDE

VºBº: VML/aasj
Distribución: DAF/Tesorería Municipal/ Secretaría/Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato/Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - V°B° CONTROL - CHILE